

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RGM/LMGZ/PEF/lpc



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTOESCA SECTOR QUE INDICA DE LA OFICINA SALITRERA MARÍA ELENA, UBICADA EN LA COMUNA DE MARÍA ELENA, PROVINCIA TOCOPILLA, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

19 MAY 08 * 1936

CONSIDERANDO:

Que, el principal valor arquitectónico de la Oficina Salitrera María Elena, ubicada en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región de Tarapacá se refiere a que representa el paradigma urbanístico de la Revolución Industrial, con antecedentes en la tradición utópica de ciudades ideales completamente planificadas, proyectos globales desconectados del entorno en que se emplazaban, por lo que se asocia toda una cultura de sobrevivencia alrededor de la vida en la pampa o ser pampino.

Que, el valor urbanístico de la Oficina Salitrera María Elena radica principalmente en su trazado que muestra la concepción anteriormente descrita. El trazado está constituido por un octógono formado por cuatro lados mayores y cuatro menores, cuya medida es un tercio de los otros. De los lados menores surgen dos diagonales que convergen sobre la plaza. La geometría subyacente en la planta inscribe todos estos elementos en la forma de un cuadrado que organiza, respectivamente, el campamento obrero y el barrio de los empleados y técnicos superiores. Su arquitectura fue proyectada utilizando el estilo misión, que remite a una antigua California mexicana para tratar la escenografía de las edificaciones, recurriendo al corredor como espacio intermedio y valorando el plano y su deliberado recorte contra el cielo.

Que, desde el punto de vista histórico la Oficina Salitrera María Elena es la última Oficina en funcionamiento, constituye un testimonio vivo del período salitrero en nuestro país, estando en condiciones de integridad bastante cercanas a las originales, que algunos historiadores consideran que, por los cambios que significó para la vida del país, tiene tanta relevancia, como lo podría tener la Independencia de Chile.

Que, la época salitrera y el lugar donde se emplazó la Oficina Salitrera María Elena coinciden con hitos de la historia del país como lo son la Guerra del Pacífico y la Revolución de 1891. La vida del país estuvo durante estos años dependiendo del recurso salitrero. Esta época corresponde al período donde las arcas fiscales tuvieron la posibilidad de desarrollar planes de infraestructura y crecimiento de grandes ciudades a lo largo de todo el país, sobretodo en el Norte Grande, donde infraestructura y urbanizaciones se creaban alrededor de la pujante industria.

Que, a principio de 1870 se inicia la extracción de salitre en la pampa de la I y II regiones de Chile, donde llegaron a existir 300 plantas de elaboración, con más de ochenta oficinas salitreras.

Que, la crisis económica mundial de los años 20 y el descubrimiento de la elaboración del salitre sintético, provocaron que el sistema extractivo colapsara y la mayoría de las oficinas salitreras fueron cerradas. En 1922 se inicia el uso del Sistema Guggenheim, con el cual se logra obtener una mayor proporción de nitrato en la elaboración del caliche.

Que, en este contexto, en el año 1925 se inicia la construcción de la Oficina Salitrera María Elena y en 1926 se inician las faenas con el nuevo sistema Guggenheim, que permitió salvar la crisis por el salitre sintético. Este sistema permitió aumentar considerablemente la producción salitrera, cuatro veces más que la producción de Chacabuco, que era la más grande planta de sistema Shanks.

Que, el funcionamiento de esta Oficina estaba asociado a otros grandes puntos y redes de la Región, como un sistema global de producción. Este sistema tenía una gran estructura para los movimientos de la producción del salitre en la región, entre otros movimientos ancestrales, las rutas troperas reutilizadas y otros más contemporáneos, como las líneas de ferrocarriles que conectaron las oficinas y los grandes puertos desde donde se exportaba el salitre. Todo este sistema dio gran auge a ciudades costeras alrededor de los puertos, que junto con las redes y las oficinas se organizaban en "Cantones". Los de la Región de Antofagasta fueron "El Cantón Central y el puerto de Antofagasta"; "El Cantón Aguas Blancas y el Puerto de Caleta Coloso"; "El Cantón Taltal y el Puerto de Taltal" y, finalmente, al que pertenecía la Oficina María Elena "El Cantón El Toco y Puerto de Tocopilla", todo este sistema influyó en la organización territorial de la actual II Región de Antofagasta.

Que, el nombre de María Elena fue otorgado por don Elías Antón Cappelen Smith, Presidente del Directorio de la Lautaro Nitrate Company y primer administrador de la salitrera, en honor a su esposa Mary Hellen Condon.

Que, los propietarios originales de la Oficina fueron la empresa Guggenheim Brothers, luego la Lautaro Nitrate Co., que posteriormente se fusionó con la Anglo Chilean Nitrate Co., dando origen a nueva empresa llamada Compañía Salitrera Anglo Lautaro, que en 1968 se transformó en la empresa estatal Sociedad Química y Minera de Chile, privatizada en 1988.

Que, en cuanto a sus valores culturales, éstos se encuentran asociados a la producción salitrera de nuestro país, en que surge toda una cultura y memoria en torno al modo de vida del pampino y del minero. Por toda la Región de Antofagasta se reconoce como estos elementos partes de la identidad regional. La memoria de la Oficina Salitrera María Elena y la identidad regional no es única, acoge diversas subjetividades alrededor de ella, desde lo configurado alrededor de los miles de extranjeros que viajaron a estas tierras desérticas y trabajaron duro por el desarrollo de la región, como del pampino que se enfrentó con un medioambiente tremendamente hostil y trabajos esforzados que hacían de sus vidas dignas de ser plasmadas en la fructífera literatura nacional.

Que, por otro lado, desde esta misma forma de vida surgen los movimientos sociales obreros que se comienzan a gestar en el país y la difícil batalla que tuvieron que librar para lograr beneficios, reconocimientos y dignidad en el plano laboral; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesiones de 16 de enero y de 09 de abril, ambas de 2008, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 264 y N° 2417, de 18 de enero y de 07 de mayo, ambos de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; expediente de Zona Típica de la Oficina María Elena, elaborado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de noviembre del 2000; Ord. N° 25/08 de Alcalde de I. Municipalidad de María Elena, de 14.01.2008; Ord. N° 49 de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, de 15.01.2008; carta de Presidente del Comité Nacional para la Conservación del Patrimonio Industrial-Delegación Chilena, de 15.01.2008; carta del Presidente de Comité Chileno del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS Chile, de 14.01.2008; Ord. N° 07/08 de Secretario Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, de 16.01.2008; carta del Presidente del Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental del Colegio de Arquitectos de Chile, de 16.01.2008; y firmas de apoyo; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el sector que se indica de la Oficina Salitrera María Elena, ubicada en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región de Antofagasta.

El límite de la Zona Típica o Pintoresca está definido por el polígono 1-2-3-4-5-6-1 con los límites según las cotas del plano que se incluye y al norte con la línea férrea y que excluye el área industrial.

Dentro del polígono mencionado se circunscribe el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-A, que corresponde a la parte más representativa y auténtica del trazado original de la localidad. El objetivo de este polígono es mantener y reforzar los valores ambientales de la Oficina Salitrera María Elena.

La superficie restante entre los polígonos descritos será un área más flexible, cuyo objeto es dotar de un área de amortiguación a la zona fundacional, por lo cual en aquella área se permitirán modificaciones, con excepción de aquellas que pudiesen afectar los valores medioambientales o paisajísticos del lugar, por lo que no se permitirán edificaciones de gran escala, esto es, con una altura mayor a 12 mts. o por superficie de ocupación de suelo mayor a 2.000 m².

La superficie total del área protegida es 256 hás.

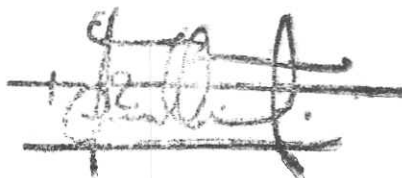
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretario	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Intendente II Región (Arturo Prat 384, Antof.)	1
- Dirección Arquitectura, M. OO.PP.	1
- I. Municipalidad de María Elena (Aconcagua 02027, María Elena)	1
- SEREMI Bienes Nacionales Antofagasta Avda. Angamos N° 721, Antofagasta	1
- SEREMI Vivienda y Urb. Antofagasta Avda. Angamos N° 721, piso 1, Antofagasta	<u>1</u>
TOTAL	12